

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

*OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/ADR/JSC*  
*[Handwritten signature]*

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 007029

SANTIAGO, 18 DIC 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 29 de Octubre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Aysen, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signature]*

**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE AYSÉN**  
**PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO**  
**“INICIATIVA DE INCLUSIÓN LABORAL REGIÓN DE AYSÉN”**

En Santiago a 29 de Octubre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante **SENADIS**, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE AYSÉN**, rol único tributario N° 69.240.100-K, en adelante el **EJECUTOR**, representada por doña Marisol del Carmen Martínez Sánchez, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliados en calle Esmeralda, N° 607, comuna de Aysén, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la referida Ley indica que el Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.

3° Que la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.

4° Que la referida Ley, indica en su artículo 62 que SENADIS tiene dentro de sus funciones la de coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos y celebrar convenios con estos organismos.

5° Que el Departamento de Inclusión Laboral de SENADIS ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que los Encuentros programados son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.

6° Que él EJECUTOR tiene entre sus funciones , velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.

#### LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.** Por el presente Convenio, el EJECUTOR se compromete a desarrollar acciones que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad, entre sus redes, asociados y el sector empresarial de la Región de Aysén.

Acorde al objeto indicado, el EJECUTOR, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales, con lo que se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N°20.422 y la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el EJECUTOR se encuentra inserto en el anexo N° 1 denominado Iniciativa de Inclusión Laboral Región de Aysén, el que será realizado en la Región de Aysén y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el EJECUTOR, incluyendo los expositores.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región de Aysén una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, para ello otorgará el financiamiento para los gastos del plan de actividades, según el detalle indicado en el anexo, que forma parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD.** SENADIS transferirá al EJECUTOR la suma de \$1.000.000.-, (un millón de pesos), destinados a financiar los gastos descritos en la Iniciativa de Inclusión Laboral Región de Aysén señalada.

La suma que por éste acto SENADIS transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

**TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS.** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del SENADIS que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. De la Municipalidad de Aysén N° 95025014 del Banco Crédito e Inversiones BCI. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a partir del decimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.

**CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el EJECUTOR realice gastos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, a montos sobre los transferidos, el pago de la diferencia no financiada será asumido íntegramente y exclusivamente por el EJECUTOR.

Por el contrario, si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el EJECUTOR deberá restituir a SENADIS los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

**QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION.** Serán obligaciones del EJECUTOR, las que se indican a continuación:

1. Utilizar los recursos transferidos por SENADIS única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido.
2. Promover la asistencia de los empresarios y demás invitados a los eventos programados.
3. Invertir los recursos que se transfieran en las actividades indicadas en el anexo N°1 Iniciativa de Inclusión Laboral de la Región de Aysén antes del 28 de Febrero de 2013.
4. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a SENADIS, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución íntegra del presente convenio.
5. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de SENADIS u otra entidad del Estado.

**SEXTO: SUPERVISIÓN.** SENADIS queda facultado para solicitar información al EJECUTOR acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo.

**SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO.** Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del EJECUTOR:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por SENADIS.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de SENADIS.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o de otra obligación que EJECUTOR mantenga con SENADIS.



**OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, EJECUTOR deberá rendir cuentas a más tardar el día 30 de marzo de 2013 y remitirla a la Dirección Regional de SENADIS de la Región de Aysén.

- A. Informe de las Actividades.** En este informe se deberá dar cuenta de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.
- B. Cuenta de Gastos.** La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**NOVENO: REVISIÓN DE CUENTAS.** La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por SENADIS al domicilio registrado por el EJECUTOR en éste Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el EJECUTOR, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, el EJECUTOR tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado

**DÉCIMO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que transfiere el SENADIS por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones

**DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. EI EJECUTOR** deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

**I. Restitución Total:**

En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula séptima del presente Convenio

**II. Restitución Parcial:**

- Si Se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
- En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para

rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el SENADIS, sin que el EJECUTOR haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones.

**DÉCIMO SEGUNDO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución íntegra a SENADIS. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de todas las otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley.

**DÉCIMO TERCERO: AUTORIZACIÓN EXPRESA.** El Ejecutor autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el EJECUTOR deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

**DÉCIMO CUARTO: LISTA DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el EJECUTOR entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.

**DÉCIMO QUINTO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

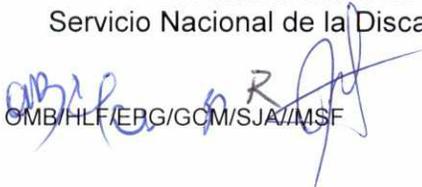
**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Planificación y la de la señora Marisol del Carmen Martínez Sánchez como representante legal de la Municipalidad de Aysén consta en Resolución N° 2492 de la Municipalidad de Aysén del 9 de diciembre de 2008.



**MARIA XIMENA RIVAS ASEÑO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad



**MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Aysén



OMB/HLF/ERG/GCM/SJA/MSF





ANEXO:

NOMBRE INICIATIVA REGIONAL:

INICIATIVA DE INCLUSIÓN LABORAL REGIÓN DE AYSÉN

Aprobado por Director Regional:

SERGIO ARELLANO VASQUEZ

Región:

AYSEN

Fecha: 17 DE AGOSTO DE 2012

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

La región de Aysén se ubica entre los 43°38' latitud Sur por el Norte y 49°16' L.S. por el Sur, y desde los 71°06' longitud Oeste hasta las aguas territoriales del Océano Pacífico. Tiene una superficie de 109.025 km<sup>2</sup>, representando el 14.2% de la superficie de Chile continental e insular. De acuerdo al Censo 2002 la población regional es de 91.492 habitantes, equivalente al 0.6% de la población nacional.

### 1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

Históricamente las tasas de desempleo en la región del Aysén muestran una baja en relación a las tasas nacionales. La principal fuerza laboral en empleo dependiente es el rubro de Servicios en especial los de carácter público, organismos estatales y Municipalidades.

En relación a la tasa actual de desocupación podemos decir de acuerdo al Informe de empleo regional del trimestre móvil abril – junio que a nivel regional la tasa de desocupación alcanzó un 5,1%, disminuyendo en 0,3 puntos porcentuales, respecto al trimestre móvil anterior y aumentando en 1,1 puntos porcentuales en doce meses. La Región de Aysén presenta para este trimestre la sexta tasa mas baja de desempleo a nivel nacional. Tanto la Fuerza de Trabajo y la Ocupación registraron variaciones trimestrales positivas de 0,6% y 1,0%, mientras que en doce meses fueron de 1,3% y 0,2% respectivamente.

Por rama de actividad, los sectores que presentaron variaciones positivas en doce meses, fueron Hoteles y Restaurantes; Industria Manufacturera y Administración Pública y Defensa.

Las variaciones negativas más significativas se presentaron en los sectores Suministro de Electricidad Gas y Agua; Otras Actividades de Servicios Comunitarios; y Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.

En cuanto a las categorías ocupacionales, respecto a igual trimestre del año anterior, se observaron aumentos en los Empleadores y en los Asalariados; el resto de las categorías presenta disminuciones

### 1.2 DIAGNÓSTICO EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

En relación al empleo independiente en la región es incipiente y depende mucho del apoyo estatal con subsidios y créditos; en especial en rubros como el turístico, servicios y comercio.



## 2. OBJETIVO GENERAL

Incrementar las oportunidades de inclusión laboral y trabajo para las personas con discapacidad de la comuna de Aysén, a través de una Feria Laboral.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Concienciar a empresas en la oportunidad que significa la incorporación de personas con discapacidad en su dotación de personal.
- Diagnosticar e identificar personas con discapacidad empleables dentro de la comuna de Aysén que se encuentren motivadas a incorporarse a la fuerza laboral efectiva de la comuna.
- Implementar feria laboral para personas con discapacidad con stand de información y acompañamiento de la colocación laboral.
- Levantar información pertinente para las futuras políticas, programas y proyectos tanto regionales como comunales en materias de inclusión laboral de personas con discapacidad.



### 3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS:

#### 3.1 PROPUESTAS PARA EMPLEO DEPENDIENTE:

Ejemplo de propuestas:

- Desayunos Empresariales y Articulación de Red de Trabajo para PcD.
- Feria Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad.
- Capacitación sobre colocación laboral de personas con discapacidad a equipos OMIL.

Nota: Desarrollar cada una de las iniciativas a ejecutar considerando los siguientes puntos;:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:			
<p>Las actividades comienzan con un desayuno empresarial en donde se cita a las principales empresas en conjunto entre la Municipalidad de Aysén y el SENADIS para concienciar acerca de la gran oportunidad que significa contratar personas con discapacidad en el que se presentan videos promocionales y casos reales de colocaciones exitosas tanto para el trabajador como para el empresario.</p> <p>Paralelo a ello se realiza un levantamiento de personas con discapacidad que se transforman en la oferta laboral. Esto se desarrolla vía radial para realizar entrevista de ajuste ocupacional y tener una buena oferta laboral a las empresas.</p> <p>Posterior al desayuno empresarial se realizarán evaluaciones de puestos laborales en terreno de acuerdo a la disposición presentada por los empresarios.</p> <p>Finalmente se realizará una feria laboral con empresas las que se constituyen en la demanda laboral. En la oportunidad se conecta la oferta y la demanda propiciando la colocación efectiva de personas con discapacidad.</p> <p>La Feria laboral será la actividad que concrete colocaciones laborales y que genere impactos positivos en la comunidad aysenina a favor de la inclusión laboral y la generación de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.</p> <p>Por otro lado permitirá realizar un levantamiento de información real y efectivo para la toma de decisiones tanto comunal como regional en materias de inclusión laboral de personas con discapacidad considerando que la comuna de Aysén es la segunda comuna más grande de la región y que aporta de manera considerable a la fuerza laboral regional.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
Reunión de coordinación equipo executor (SENADIS – Municipalidad de Aysén)	Aysén / Aysén	----	5-9 de noviembre 2012
Entrevista y capacitación coordinador (a) de proyecto	Aysén / Aysén	----	5-9 de noviembre 2012
Desayuno empresarial	Aysén / Aysén	----	12- 16 de noviembre
Información radial para Pc D para que asistan a evaluarse	Aysén / Aysén	----	19 – 30 de noviembre
Evaluación de ajuste ocupacional de personas con discapacidad (jornada de la mañana)	Aysén / Aysén	----	19 de noviembre - 7 de diciembre
Producción feria laboral (Locación – invitación- difusión – logo)	Aysén / Aysén	----	19 de noviembre - 14 de diciembre

Feria Laboral	Aysén / Aysén	----	15 de diciembre (jornada de la mañana)
Entrega informe final coordinador (a)	Aysén / Aysén	----	21 de diciembre

**Indicadores:** Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos y medios de verificación.

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Reunión de coordinación efectiva	(N° de reuniones efectuadas / N° de reuniones programadas) * 100	100%	Noviembre	Registro de asistencia Fotografía	Coordinar las actividades junto al equipo ejecutor.
Entrevista	(N° de personas entrevistadas para puesto de coordinador/ N° de personas propuestas para puesto de coordinador) * 100	50%	Noviembre	Registro de entrevista	Al menos una persona contratada para coordinar las actividades
Capacitación	(N° de coordinadores capacitados / N° de coordinadores contratados) * 100	100%	Noviembre	Registro de Asistencia.	Al menos un profesional capacitado en ajuste ocupacional, feria laboral y puestos de trabajo ajustados.
Desayuno empresarial	(N° de desayunos empresariales realizados / N° de desayunos empresariales planificados) * 100	100%	Noviembre	Registro fotográfico	Al menos un desayuno empresarial realizado
Evaluación de ajuste ocupacional	(N° de personas con discapacidad evaluados / N° de personas con discapacidad que se presentan a evaluación) * 100	90%	Noviembre - Diciembre	Solicitud de entrevista Evaluación de ajuste ocupacional	Lograr personas con discapacidad evaluadas en su ajuste ocupacional
Producción Feria Laboral	(N° de dípticos con información impresos/N° de dípticos con información planificados para	100%	Diciembre	Díptico con información	Informar a las personas con discapacidad, empresarios y comunidad en general acerca

	su impresión) *100  (N° de pendones impresos / N° de pendones planificados para impresión)*100	100 %	Diciembre	Pendón	de los beneficios de contratar personas con discapacidad en el marco de la feria laboral.  Informar a las personas con discapacidad, empresarios y comunidad en general acerca de la Feria Laboral
Feria Laboral	(N° de ferias laborales realizadas / N° de ferias laborales planificadas) * 100	100%	Diciembre	Registro Fotográfico  Registro de asistencia de personas trabajadores con discapacidad	Incrementar las oportunidades de inclusión laboral y trabajo para las personas con discapacidad de la comuna de Aysén
Informe Final	(N° de informes realizados / N° de informes planificados para entregar) * 100	100%	Diciembre	Informe final	Levantar información acerca de los resultados de la feria y de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la comuna de Aysén.



#### 4. PRESUPUESTO

ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
<b>ACCIONES PARA EMPLEO DEPENDIENTE</b>			
RRHH Coordinador (a)	12 de noviembre al 21 de diciembre	\$300.000.-	Contrato a honorarios / Trabajador Social; Psicólogo (Media jornada laboral)
Difusión	1	\$100.000.-	
Desayuno empresarial	1	\$150.000.-	
Feria Laboral	1	\$450.000.-	
<b>ACCIONES PARA EMPLEO INDEPENDIENTE</b>			
<b>TOTAL</b>			

Observación:

El presupuesto sería para ambas acciones.

